

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio del presente año la resolución de esta Subsecretaría de 10 de mayo anterior, aprobatoria de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Obras Públicas, se ha cumplido el plazo de quince días establecido para formular reclamaciones contra la citada resolución, y habiéndose recibido escrito de don Carlos Gros Zubiaga en petición de que se rectifique la errata cometida en la lista provisional en la que aparece como su segundo apellido Zubiaga.

Esta Subsecretaría ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Obras Públicas, aprobada por resolución de 10 de mayo de 1973 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio inmediato siguiente, con la rectificación que se indica. Donde dice: «Gros Zubiaga, Carlos», debe decir: «Gros Zubiaga, Carlos».

Contra esta resolución y conforme señala el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Personal y Acción Social.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Obras Públicas.

En virtud de lo establecido en la norma V de la Orden ministerial de 30 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo de 1973), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Dirección General de Transportes Terrestres y de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, ha resuelto que el Tribunal que ha de calificar los ejercicios del citado concurso-oposición quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Sebastián Notario Lodos.

Vocales:

Don Adelardo de la Madrid Martínez, don Ernesto la Porte Sáenz, don Luis Navarro Gil y don Julián Gil Roesset.

Presidente suplente: Don José Rodríguez García.

Vocales suplentes:

Don Fernando del Moral Martínez, don Rafael de Heredia Scasso, don José Torroba Gómez-Acebo y don Luis García Pérez.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de agosto de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Sr. Jefe de la Sección de Régimen de Personal y Acción Social.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se hace público el resultado del concurso oposición libre celebrado para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Taller, vacante en la plantilla del Personal Operario de la provincia.

Aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 8 de junio de 1973 la propuesta formulada por esta Jefatura Provincial para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Taller, vacante en la plantilla del Personal Operario de la provincia, como resultado del concurso oposición libre convocado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de noviembre de 1972, se hace público el nombre del concursante aprobado para ocupar dicha plaza.

D.ª María Remedios Cabanas Piñero.

La citada concursante queda admitida definitivamente después de haber superado favorablemente el periodo de prueba iniciado el día 15 de junio de 1973 y durante el que aportó la documentación exigida en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas.

Lugo, 16 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—5.648-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer cinco vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia, se publica el Tribunal calificador y se señalan fecha, hora y lugar de los exámenes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre de carácter nacional, para proveer cinco vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 9 de marzo de 1973, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dicho examen.

Aspirantes admitidos

1. Aliste Rodríguez, José María.
2. Barrigos Alejo, Victoriano Cesáreo.
3. Camarón Domínguez, Evaristo.
4. Casado González, Remigio.
5. Castaño del Río, Fernando.
6. Díez Rodríguez Celedonio.
7. Domínguez Martín, Luciano Enrique.
8. Estébanez Muñiz, Angel.
9. Fernández Delgado, Pedro.
10. Fernández Puente, Bienvenido.
11. García Pascual, Abelardo.
12. Gómez Lobo, Demetrio.
13. González Peña, Sergio.
14. Heredero Matellanos, Alipio.
15. Lera del Hoyo, Salvador.
16. Luis Pérez, Isaias.
17. Manuel Casas, Felicísimo.
18. Martín Morales, Eugenio.
19. Miranda Maldonado, Manuel.
20. Paz Panizo, Valentin de.
21. Pérez Alonso, Gregorio Arcadio.
22. Pérez Codón, José Manuel.
23. Prieto Rodríguez, Domingo.
24. Ramajo Luis, Pascual.
25. Riego Villalpando, Enrique.
26. Rodríguez Pérez, Francisco.
27. Samaniego González, Adrián.
28. Tobal Rodríguez, Daniel.
29. Tornadizo Prieto, Alejandro.
30. Trigo Trigo, Francisco.
31. Villar Vega, José.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido, según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19 de junio de 1973, como sigue:

Presidente: Don Luis Atance Oter, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Vocales: Don Gregorio Pinto Maldonado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Eugenio Zaragoza Pérez, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Gonzalo Hernández Prieto, del Cuerpo General Administrativo de Administración Civil.

Los exámenes se celebrarán el día veintiséis (26) de septiembre del año en curso, a las diez (10) horas, en los locales de esta Jefatura Provincial de Carreteras, avenida de Italia, número 20.

La presente resolución sirve de notificación a los interesados, que podrán recurrir contra ella en los plazos previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zamora, 7 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe Presidente, P. A.—5.877-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de julio de 1973 por la que se convoca oposición para cubrir las Cátedras del grupo XXVI de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas de Madrid y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante las cátedras del grupo XXVI «Derecho y Economía» constituida por las asignaturas de Derecho y Economía de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas de Madrid y Oviedo.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza a oposición que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1963, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la Cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión del título de Doctor por Escuela Técnica Superior o por Universidad, así como el de Doctor Ingeniero Geógrafo o de Arquitecto o Ingeniero, obtenido según la legislación vigente antes de promulgarse la Ley de 20 de julio de 1957.
- Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docentes o investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de la toma de posesión de su cargo.

g) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos. Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado 1.º de la norma II y que se compromete en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

2.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas por formación de expediente, debiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las representaciones diplomáticas y consulares. Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente, haciéndose constar la oposición de que se trata. Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior o del extranjero que tenga carácter oficial, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro Oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha. Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Universidades e Investigación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada. Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaron, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos. Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

1.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 4.º del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno. El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Comienzo de los exámenes

El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. Programa y ejercicios

1.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto.